



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2022/MPHy-CZ

Caraz, 16 de mayo del 2022

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 12 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

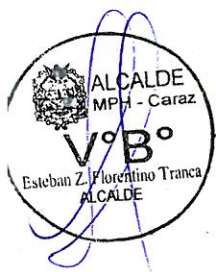
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 458-2022-ME/RA/DREA/UGEL.Hy-D., contenido en el Expediente Administrativo N° 2316-2022, de fecha 28 de marzo del 2022, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huaylas - Caraz, para manifestar que teniendo conocimiento que la Municipalidad Provincial de Huaylas ha destinado en calidad de donación de terrenos a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local, para la construcción de su infraestructura; en ese sentido, con la finalidad de iniciar trámites para la construcción ante el Gobierno Regional de Ancash, se dirige al señor Alcalde para que disponga a quien corresponda iniciar con los trámites correspondientes para ver cristalizado dicha donación a favor de la educación;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública;

Que, según el Artículo 64° de la acotada ley, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Artículo 68° de la misma ley, señala que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito; dispositivos legales que amparan la decisión del Concejo Municipal, en relación a la petición formulada por la Directora de la UGEL - Huaylas, en representación del Ministerio de Educación local;

Que, asimismo mediante Informe N° 434-2022-MPHy/07.13, de fecha 12 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa con respecto al





documento presentado por la Directora de la UGEL Huaylas – Caraz, donde solicita formalizar la donación del terreno. Por lo que concluye y recomienda: **1)** La donación de un terreno para la UGEL Huaylas – Caraz, no se podía cristalizar, porque la municipalidad no contaba con un terreno independizado, pero a la fecha se tiene saneado fisca y legalmente un predio que podría ser donado para dicha institución, la misma que es signado como Parcela 5, ubicado en la Carretera Asfaltada Caraz – Huaraz, Sector San Miguel, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **2)** La Parcela 5, se encuentra inscrito e independizado en la Partida N° 11334988, con un área de 1,068.86 m² (0.1068 Há), a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas y los datos técnicos del mencionado predio se encuentran descritas en la copia literal adjunta; **3)** Esta Unidad opina porque es favorable la posibilidad de donar el terreno antes descrito a favor de la UGEL Huaylas – Caraz toda vez que en dicho sector se han donado para otras instituciones públicas y con la construcción de ellas se estaría consolidando el desarrollo de la zona y de toda la Provincia de Huaylas. Se adjunta copia literal del predio y plano de ubicación en la que se resalta el lote propuesto, recomendando que previa opinión legal se derive a la comisión de regidores para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 326-2022-MPHy/07.10, de fecha 13 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los documentos que se menciona líneas arriba, en ese contexto, para los efectos de prosecución del presente Expediente Administrativo, solicita la incorporación del informe de opinión legal correspondiente, la misma que determinará la viabilidad legal del mismo, para su posterior evaluación ante la comisión de regidores y su trámite respectivo;

Que, asimismo con Informe Legal N° 225-2022-MPHy/05.10, de fecha 25 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaria General, teniendo en cuenta los antecedentes, la Base Legal, por los fundamentos antes expuestos y estando al análisis legal practicado a la documentación y los informes recurridos para emitir opinión, emite su Opinión Legal siguiente: **1)** Que, se declare Procedente amparar la solicitud de formalizar la Donación de Terreno en favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Huaylas – Caraz, para la construcción de su nueva infraestructura (ambientes), según documentación técnica presentada; **2)** Que, se recomienda elevar al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, proceda con la aprobación de la Propuesta de donación de terreno en favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Huaylas – Caraz, teniendo en cuenta el área disponible según el Informe N° 434-2022-MPHy/07.13, de fecha 12 de abril del 2022, del Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, y se deje constancia que el predio a transferirse se destinará exclusivamente para los fines solicitados, caso contrario, la entidad resolverá la transferencia conforme a ley; **3)** Que, se autorice al señor Alcalde Provincial de Huaylas, suscribir la Minuta y/o Escritura Pública de Donación de Terreno antes descrito y todo documento que sea necesario para consolidar dicha transferencia; **4)** Que se Notifique a la Comisión Especial de Convenios Asuntos Legales y Desarrollo Institucional, para que proceda con el trámite de acuerdo a sus atribuciones y las demás áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes;





Que, mediante Dictamen N° 014-2022-MPHy/Cz-CECALyDI., de fecha 11 de mayo del 2022, la Comisión Especial de Convenios, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: **1) APROBAR** la Donación de Terreno con un Área de 1,068.86 m², signado como Parcela 5, ubicado en la Carretera Asfaltada Caraz – Huaraz, sector de San Miguel, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Huaylas – Caraz, para la construcción de su local institucional, concediéndoles el plazo de tres (03) años; en caso de que no se cumpla con el objetivo por el cual fue donado sea revertido la propiedad inmueble a la Municipalidad Provincial de Huaylas. **2) AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, suscribir la minuta y/o Escritura Pública de Donación de Terreno.

Que, para la firma de la minuta y la escritura pública de donación correspondiente, se otorgará las facultades respectivas al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, luego de la respectiva deliberación, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Donación de Terreno con un Área de 1,068.86 m², signado como Parcela 5, ubicado en la Carretera Asfaltada Caraz – Huaraz, sector de San Miguel, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Huaylas – Caraz, para la construcción de su local institucional, concediéndoles el plazo de tres (03) años; en caso de que no se cumpla con el objetivo por el cual fue donado se revertirá la propiedad inmueble a la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, suscribir la minuta y/o Escritura Pública de Donación de Terreno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, elaborar los actos administrativos respectivos para la formalización del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zúñiga Florentino Tranca
ALCALDE